

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)  
R-SIV-2015-08-MV**

**REFERENCIA:** Reconocimiento a participantes del mercado de valores en la labor de promoción del Mercado de Valores Dominicano.

**VISTA** : La Ley de Mercado de Valores No. 19-00, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) y en particular:

Los artículos 1, 19 y 21, los cuales disponen el deber de la Superintendencia de Valores de promover el mercado de valores.

**VISTA** : La Primera Resolución de la Superintendencia de Valores de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil catorce (2014), R-SIV-2014-11-IV.

**CONSIDERANDO :** Que la Superintendencia de Valores, en su rol de procurar un mercado dinámico y profundo, tiene como objetivo específico apoyar la labor que los participantes del mercado realizan en favor de desarrollar, profundizar y dinamizar el mercado de valores dominicano.

**CONSIDERANDO :** Que la Superintendencia de Valores considera oportuno estimular aquellos participantes del mercado que se destaquen por la búsqueda de nuevos emisores de valores permitiendo así la profundización del mercado primario y secundario, a través de la estructuración de emisiones de valores de oferta pública.

**CONSIDERANDO :** Que la Superintendencia de Valores considera oportuno estimular aquellos participantes del mercado de valores que promuevan la incorporación de nuevos clientes “pequeños inversionistas” al mercado primario, reconociendo siempre los esfuerzos de éstos para democratizar el mercado de valores dominicano y atraer nuevos inversionistas.

**CONSIDERANDO :** Que la función de los participantes del mercado en la promoción del mercado de valores dominicano, debe ser reconocida toda vez que incentiva la continuidad en la búsqueda del desarrollo de este mercado.

Por tanto:

La Superintendencia de Valores, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 19 y 21 de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, dispone lo siguiente:

1. “Otorgar anualmente un reconocimiento a los participantes del mercado de valores que durante el año que preceda al reconocimiento, se destaquen en su labor de desarrollar el Mercado de Valores incorporando nuevos emisores de valores y nuevos clientes “*pequeños inversionistas*”, dentro de los escenarios siguientes:
  - a) Al intermediario de valores que haya estructurado el mayor número de ofertas públicas de valores a nuevos emisores, excluyendo sus propias estructuraciones.
  - b) Al intermediario de valores que haya registrado el mayor monto colocado para pequeños inversionistas en el mercado primario.
2. Otorgar cualquier otro reconocimiento no incluido en la presente Resolución que la Superintendencia de Valores entienda pertinente valorar considerando siempre el desarrollo del Mercado de Valores.
3. Informar que los reconocimientos se realizarán mediante la entrega de una estatuilla institucional con el logo de la Superintendencia de Valores durante la semana que esta Institución disponga para la celebración de su aniversario en el mes de mayo.
4. Dejar sin efecto la Primera Resolución de la Superintendencia de Valores, de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil catorce (2014) R-SIV-2014-11-IV.
5. Autorizar a la Dirección de Servicios Legales a publicar en el sitio Web de la Superintendencia de Valores, el contenido de esta Resolución.
6. La entrada en vigencia de esta Resolución es a partir de su aprobación y publicación.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

**Gabriel Castro**  
Superintendente